

13

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANAPOIMA

Anapoima, Cundinamarca, Octubre Quince (15) del año dos mil Veinte (2020)

Ref. Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. 2019-00282-00

Demandante. JOSE ISAIAS RAMIREZ SALGADO

Demandada. JESUS DANILO CAICEDO Y MARIAM RAMIREZ

Como no se ha notificado en debida forma el auto de fecha Febrero 19 de 2020 (Mandamiento de Pago), por causas ajenas a este Juzgado, carga procesal del demandante, se le ordena cumplirlo en el término de 30 días, que se contarán a partir de la notificación de este auto (Artículo 317 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE


CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ

